



Resolución Directoral

Chorrillos,

10 FEB. 2026

VISTO, el Expediente Nº 26-INR-002266-001 que contiene el Memorando Nº 028-2026-DG-INR de fecha 06 de febrero del 2026, de la Dirección General, Informe Nº 035-2026-ESLC-OP-INR de fecha 09 de febrero 2026, del Jefe de Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud - MINSA, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, señala que la Dirección General es el órgano de dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que está a cargo de un Director General quien es el funcionario de más alta jerarquía, y entre otros objetivos funcionales está a cargo de la organización, dirección, gestión de recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, el Encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma; precisa además que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo.

Que, con el Memorando Nº 028-2026-2026-DG-INR de fecha 06 de febrero de 2026, contenido en el expediente de la referencia, la dirección general manifiesta su autorización en relación a la solicitud de licencia solicitada por el Abog. **José David LEÓN LEÓN** por el periodo del 09 al 27 de febrero del 2026, asimismo realizar los actos administrativos de competencia encargando en adición a sus funciones a la Abog. **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS**, la Oficina de Asesoría jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 135-2025-SA-DG-INR de fecha 18 de agosto 2025, se le designa al Abog. **José David LEÓN LEÓN** Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 058-2026-OAJ/INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que hará uso de su periodo vacacional en forma proporcional conforme lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1405 y en caso de los días solicitados sean mayores a los días de vacaciones que haya generado solicitara licencia sin goce de remuneraciones, por lo que, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Licencia Sin Goce de Remuneraciones del día 9 al 12 de febrero de 2026, y adelanto de vacaciones por el periodo comprendido del 13 al 27 de febrero del presente año;

Que, a través del Informe N° 097-2026-ECA-OP-INR, de fecha 05 de febrero del 2026, el Jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, refiere que el Decreto Legislativo N° 1405, decreto legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público, en su artículo 4° señala que puede adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año, siempre que se haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario; Asimismo, los servidores del Decreto Legislativo N° 1057, pueden suspender de modo perfecto su vínculo laboral a través de una licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares y no se requiere que cuenten con una antigüedad mínima en el servicio de un (01) año;

Que, de acuerdo al Informe N° 035-2026-ESLC-OP/INR, de la Jefa de Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración; señala que conforme al marco legal y a fin de garantizar y continuar con el normal desarrollo de las actividades y objetivos propios de la entidad, corresponde encargar las funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la servidora pública Abogada **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS**, del 09 a 27 de febrero 2026;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, de fecha 31 de diciembre 2025; sobre delegación de facultades durante el Año Fiscal 2026, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, delega la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, el Encargo de Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada del 09 al 27 de febrero del 2026 a la servidora pública Abogada **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS** las Funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación del presente acto resolutivo de conformidad con el régimen de notificaciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

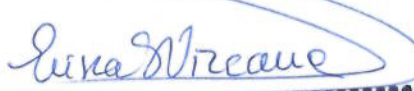
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

EVG//MECM/MAGC/crqa

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Responsable Página WEB -INR
- () Legajo
- () Interesados
- () Archivo


M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP N° 38969 RNE N° 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón